

El **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR**, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente **MOCIÓN**, para su debate en el Pleno de la Cámara.

Las denuncias por delitos contra la libertad e indemnidad sexual son los que más aumentaron en los tres primeros meses del año: se denunciaron 2.658, un 13,8% más que en el mismo periodo de 2017. Hasta 371 de ellos fueron por agresión sexual lo que evidencia que las denuncias han aumentado un 28% y se produjeron una media de cuatro al día.

El miedo a ser estigmatizada, a un proceso largo y doloroso, a no ser creídas o a ser juzgadas hace que muchas mujeres aún tengan miedo a denunciar. Es necesario crear el escenario adecuado para que todos los delitos de esta categoría sean denunciados.

Los últimos casos conocidos, que han sido mediatizados, tuiteados, televisados, radiados y expuestos a la opinión pública, han puesto de manifiesto la brecha que existe entre el lenguaje del Derecho y el lenguaje de la sociedad así como entre la libertad e indemnidad de las mujeres y los mecanismos para protegerlas.

El Gobierno es sensible a esta realidad y ha solicitado a la Sección de Derecho Penal de Comisión General de Codificación el análisis de la legislación aplicable, desde la perspectiva de su corrección técnica y adecuación a la realidad actual, para dar respuesta a esta necesidad social. En todo caso debe ser este un asunto entendido como prioritario para todos los poderes del Estado, sin que ninguno pueda o deba mantenerse al margen.

M

Grupo Parlamentario Popular en el Senado

Por todo cuanto acontece, el **GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR** propone para su aprobación en el Pleno del Senado la siguiente:

MOCIÓN

El Senado insta al Gobierno a que en el marco de la Comisión General de Codificación:

1. Se analice la conveniencia de la reforma de los delitos contra la libertad sexual en su configuración dada por el Código Penal de 1995 y modificaciones ulteriores.

2. Se estudie si en la respuesta jurisprudencial a este tipo de delitos por aplicación de la legislación vigente se advierten vacíos o imprecisiones que impidan una reacción adecuada y proporcionada a los hechos.

3. Se estudie la manera de responder a las previsiones sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres que contiene el Convenio de Estambul, ratificado por España en 2014.

4. Se trabaje para mejorar la formación de los operadores jurídicos en materia de igualdad, seguridad y violencia de género.

Palacio del Senado, 28 de mayo de 2018



José Manuel BARREIRO FERNÁNDEZ
PORTAVOZ

MJG/KD